



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**D E C L A R A :**

**Artículo 1º.**— Es de importancia capital subsanar un error material deslizado en el artículo 1º del Decreto N° 472/83, en consecuencia propíciase suplantarlo por el siguiente: Otórgase en concesión de uso al círculo del personal de la Policía Territorial, con destino a la instalación provisoria de su sede social y filial respectiva los inmuebles que se determinan a continuación: Sección c, Macizo 19, Parcelas 8-9 de la ciudad de Ushuaia, y el Lote 5 i del Macizo 106 de la Sección A en la ciudad de Río Grande.

**Artículo 2º.**— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DECLARACION N° 09/84

DADA EN SESION DEL DIA 16 DE FEBRERO DE 1984

  
ADRIÁN GUSTAVO DE ANTUENO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

  
TULIO H. HERRERA  
PRESIDENTE